

Computo



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 504-2013-GR/MOQ.

Fecha: 10 de Mayo del 2013

VISTO:

El Informe N° 479-2013-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ., la Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública – privada; así mismo es responsable de organizar, planificar y conducir la gestión regional, ejecutando las políticas de desarrollo económico, social, de recursos naturales y medio ambiente, de infraestructura, inversión y acondicionamiento territorial, en armonía concertación y coexistencia con las autoridades locales y la sociedad civil de la Región orientando sus esfuerzos al desarrollo y a la prosperidad de nuestra sociedad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2008-GR/MOQ, de fecha 15 de febrero del 2008, se aprueba el expediente técnico reformulado del proyecto: "Construcción del Puente de concreto de la Red Vecinal Samegua – Los Ángeles, distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, con un presupuesto total de S/. 3'635,553,76 nuevos soles, distribuyéndose en el componente I 2'241,991,40 nuevos soles y en el componente II S/. 1'393,562,36 nuevos soles, y con un plazo de ejecución total de 384 días calendario;

Que, mediante informe N° 021-2013-JLCJ-RO-SGO-GRI/GR.MOQ, el Residente de la Obra "Construcción de Puente de Concreto de la Red Vecinal Samegua – Los Ángeles, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", manifiesta que hasta diciembre del 2012 se ha culminado la ejecución del componente I: Construcción de Puente de Concreto y un 54.73% de avance físico en su componente II: Construcción de Vía Asfaltada, asimismo indica que durante el año 2012 se han ejecutado mayores metrados necesarios, principalmente en movimiento de tierras y la conformación de carpeta asfáltica, esta base granular tiene una característica de deterioro al haber transito de vehículos, es por ello que es necesario su tratamiento superficial inmediato y no incurrir en gastos en vano ni pérdidas económicas; asimismo indica que es necesaria la aprobación de la ampliación presupuestal solicitada la cual justifica los mayores metrados ejecutados desde el año 2008 hasta el año 2012, deductivo N° 01, vinculado al adicional N° 01 por partidas nuevas, reajuste de precios en valorizaciones efectuadas mediante formula polinómica y metas por concluir, las cuales se encuentran justificadas ampliamente en el expediente presentado mediante informe N° 286-2012-JLCJ-RO-SGO-GRI/GR.MOQ, de fecha 09 de noviembre del 2012, concluyendo en que se emita acto resolutorio y se apruebe la ampliación presupuestal por el monto de S/. 1'611,651.96 nuevos soles y una ampliación de plazo N° 01 por 1,680 días calendario;

Que, mediante informe N° 0319-2013-SGO-GRI/GR.MOQ, la Sub-Gerencia de Obras, manifiesta que es necesario culminar el componente II – Construcción de Vía Asfáltica del SNIP N° 6592 "Construcción de Puente de Concreto de la Red Vecinal Samegua – Los Ángeles, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" en el presente año fiscal 2013, recomendando la continuidad del trámite de aprobación del adicional n° 01 y ampliación de plazo 01 del PIP 6592: "Construcción de Puente de Concreto de la Red Vecinal Samegua – Los Ángeles, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", en su etapa de ejecución – componente II: construcción de vía asfaltada;

Que, mediante informe N° 011-2013-NFRP-IO/DS-GGR-GR.MOQ, el inspector de obra Ing. Nelson Franco Ramirez Pilco, manifiesta que el componente II: construcción de vía asfaltada en el mes de enero del 2013 e denota un saldo por ejecutar, no pudiendo continuar con los trabajos pues no se cuenta con presupuesto necesario, es por esta razón que teniendo a las metas pendientes por concluir de imprimado, colocación de carpeta asfáltica y señalización, es que se solicita una ampliación presupuestal; asimismo señala que la no continuación del proyecto ocasionaría el no cumplimiento de objetivos del PIP, además se debe tener en cuenta que la no continuación del proyecto repercute también económicamente, debido a que existe una inversión previa que quedaría en vano e impediría que la población del distrito de Samegua y los Ángeles tengan una vía asfaltada sin intervalos ni obstáculos;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 504-2013-GR/MOQ.

Fecha: 10 de Mayo del 2013

Que, mediante Informe Nº 0625-2013-DS-GGR/GR.MOQ, la Dirección de Supervisión, remite el expediente de ampliación presupuestal del proyecto: "Construcción de Puente de Concreto de la Red Vecinal Samegua - los Ángeles, Distrito de Samegua, Provincia de mariscal Nieto, Región Moquegua", remite el sustento detallado de la Ampliación Presupuestal emitido por el Inspector Ing. Nelson Ramirez Pilco y que mediante informe Nº 011-2013-NFRP-IO/DS-GGR-GR.MOQ, recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación vía resolución ejecutiva regional y luego su registro en el Banco de Proyectos como cambios en la fase de inversión sin evaluación;

Que, mediante el literal a) numeral 1, artículo 27º de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, establece que tratándose de modificaciones no sustanciales se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre-inversión mediante el que se otorgo la viabilidad, el cambio de la modalidad de ejecución del PIP, el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución;

Que, mediante informe Nº 479-2013-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ, la Sub-Gerencia Presupuesto y Hacienda, emite disponibilidad presupuestal favorable del proyecto con código SNIP Nº 6592 Construcción de Puente de Concreto de la Red Vecinal Samegua - los Ángeles, Distrito de Samegua, Provincia de mariscal Nieto, Región Moquegua, y que para presente ejercicio 2013 se ha considerado un monto de apertura de /. 900,000.00 nuevos soles, indicando además la cadena funcional programática (0076) 9002.2022112.4000072.15.033.0065 - construcción de la Red Vial Departamental, por la fuente de financiamiento 5 recursos determinados y rubro 18 canon, sobre-canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Por lo tanto estando a la autorización de Gerencia General Regional y de conformidad con la Ley Nº 27444; Ley Nº 29626 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21º de la Ley 27867 y sus modificatorias, Ley Nº 27444 y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR,

la Ampliación Presupuestal (Adicional Nº 01) del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código SNIP Nº 6592 "Construcción de Puente de Concreto de la Red Vecinal Samegua - los Ángeles, Distrito de Samegua, Provincia de mariscal Nieto, Región Moquegua", el mismo que consta de 17 folios ubicados en la parte superior, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución; asimismo los presupuestos que se ejecutaran se harán en función a la disponibilidad presupuestal del año fiscal respectivo.

PROYECTO	: "Construcción de Puente de Concreto de la Red Vecinal Samegua - los Ángeles, Distrito de Samegua, Provincia de mariscal Nieto, Región Moquegua"
PIP	: Nº 6592
PTO. ADICIONAL Nº 01	: S/. 1'611,651.96 Nuevos Soles.
AMPLIACION DE PLAZO Nº 01	: 1,680 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR,

Copia de todos los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Gobierno Regional - Sede Central y al Órgano de Control Institucional, a fin de que se investigue y puedan determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores que hayan cometido la omisión o irregularidad en la fase de ejecución del Proyecto; "Reubicación y Ampliación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR,

copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Supervisión, Sub-Gerencia de Programación e Inversiones, Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda y Oficina de Computo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

